

## 2.- PERSONAL LABORAL

2.1	Denominación del puesto Plazas Observaciones	Auxiliar Administrativo Una
2.2	Denominación del puesto Plazas Observaciones	Operario de Limpiezas Una

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arredondo, 28 de marzo de 2006.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

06/4336

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN**

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Presupuesto General de esta Mancomunidad para 2006, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal, él mismo se considera definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

## I. Resumen del Presupuesto General para 2006.

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	1.500
4.	Transferencias corrientes	419.300
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		420.800

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	230.100
2.	Gastos en b.c y servicios	185.100
3.	Gastos financieros	1.800
6.	Inversiones reales	3.800

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 420.800

## II. Plantilla de personal

## a) Funcionarios.

- Secretario-Interventor, propiedad.  
- Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ramales, en régimen de colaboración (tardes).

## b) Laborales:

- Un Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral temporal  
- Una Agente de Orientación Laboral, en régimen laboral temporal.  
- Dos Auxiliares Administrativos, en régimen laboral temporal.  
- Una Asistente Social, en régimen laboral fijo.  
- Una Asistente Social, en régimen laboral temporal.  
- Una Educadora Social, en régimen laboral temporal.

## III. Anexo artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A los efectos previstos en cuanto a información pública relativa al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Mancomunidad, conforme establece el artículo reseñado, el presente Presupuesto establece:

- a) No existen cargos con dedicación exclusiva ni parcial.  
b) Indemnizaciones por razón del Servicio: se aplican las recogidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo  
c) Asistencias: Juntas de Mancomunidad: 48,08 euros por sesión.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 170.1 del RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ramales de la Victoria, 28 de marzo de 2006.—El presidente de la Mancomunidad, José Domingo San Emeterio Diego.

06/4298

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-6312-03.

Apellidos y nombre o razón social: «Yoelverotrans S. L.».

NIF/CIF: B39516133.

Número de liquidación: 0472000765623.

Santander, 14 de marzo de 2006.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

06/3532

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley